

Mesa de Justicia.

La M.^e Rosa Maria M.
Tenra solicitando licencia p.
establecer la Religion en las
Serritas.

~~_____~~

Cada 28 de Agosto 1811.

A la Comision de Examen de memo-
riales.

~~Reg. de Feb. 6~~

~~_____~~

A la de ca. que ha entendido, en
el Proyecto sobre Concilio Nacional

Cada 2 de Set. 1811.

Freduado p.^a inuit p.^a la
Comision de Examen de
Exped.^o Cada 12 de Feb.
1812.

Reg. de Feb. 3

~~_____~~
N. 26. ~~_____~~

Seg. 4-

N.º 54

Exp.ª de la M.ª Rosa M.ª de
Jesus solicitando licencia p.ª estable-
cer la Prebension de las Serranas.

+

Señor

La M. Rosa Maria de
Jesus A. V. M.


Supp^{ta}

Señor.

La M. Rosa Maria de Jesus, Con el debido Respeto a V. M. espone: que allandose en esta Plaza con el objeto de cooperar a la felicidad de la Nacion del modo posible a su sexo y profesion; a ce seis meses q. solicita la licencia para establecer la Religion de las servitas para alcanzar con sus oraciones y penitencia q. la virgen S^{na} defienda este Reyno y le libre de los enemigos q. la asolan por tanto

Sp^a a V. M. se sirva concederle

la competente licencia supuesto q. esta Comunidad ni sera gravosa a los pueblos donde se establezca, ni opuesta a los reglamentos que quiera establecer V. M. ni pide subsidio alguno a la Nacion. Es favor que espera de V. M. Cadiz 12 de Agosto de 1811.

La M. Rosa Maria de Jesus 

1

5

S.S.

Rovira
Parquial
Lerra
Villanueva

Señor

La Comisión eclesiástica que ha entendido en el proyecto sobre el Concilio Nacional ha examinado el memorial de la Srta. Rosa María de Jesus presentado à V. Est. con fha de 12^o del próximo mes de Agosto. En el expone que hallándose en esta plaza con el objeto de cooperar à la felicidad de la nación del modo posible à su sexo y profesión, hace seis meses que solicita la licencia para establecer la religión de las servitas para alcanzar con

6
sus oraciones y penitencia
que la Viagen de S. ma defien-
da este reyno, y le libre de los
enemigos que le asolan.
Y replica á V. M. se sirva
concederle para ello la
competente licencia.

Con motivo de asegu-
rar aquí esta relijiosa
que hace seis meses solici-
ta esta licencia, dando á
entender claramente que
no ha sido atendida en las
cortes su solici-
tud, supues-
to que se vi precisada á
repetirla; no puede desen-
tenderse la Comision de va-
rios hechos que no recor-
daria á V. M. si no haberse
servido mandarle que para

este informe tenga presen-
 tes así la historia de los via-
 ges de esta religiosa escrita
 por ella misma, como otros
 papeles suyos que corren
 impresos, proponiendo al Sr.
 sobre todo lo que le parezca
 conveniente.

Desde luego le consta a
 V. M. que a principios del
^{proprio}
~~presente~~ Junio envió esta
 religiosa a cada uno de los
 individuos del Congreso u-
 na carta impresa, en que
 suponiendo que ha venido a
 España por mandato de
 Nro. Sr. P. Pio VII. a manifes-
 tar los medios que Dios
 nuestro Señor quiere se to-
 men para destruir entera-
 mente al imperio Napoleon;

8
por si acaso su representa-
cion disgustaba al Congre-
so, propone à cada indivi-
duo entre otros medios, ef-
te que ahora solicita, esto
es, admitir y proteger la
Religion de Siervas de Sta-
ria S.^{ma} de los Dolores: y
que esto lo hace para des-
cargos de su conciencia
y cargos de cada uno de los
Diputados delante de Dios.
y amenazandolos à todos
si no hicieren caso de su su-
plica, añade luego: tiem-
ble España si desprecia
estos avisos.... A cargos de
V. está no querer exponerte
al cargo que Dios Nuestro
podrá hacerle, si omitiere
tomar las medidas condu-

centes para poner en ese
ejecución la divina voluntad.

En una segunda carta
tambien impresa que ha
entregado esta misma reli-
giosa á los S. Diputados, ra-
tificandose en que este me-
dio y los demas propuestos
en la primera son inspira-
dos por Dios, repite que son
de absoluta necesidad para
triunfar de nuestros ene-
migos: que quiere valerse
Dios de estos ^{á caminos} para salvar
á España: que son mas pro-
porcionados para el efecto,
que lo fué la sábiente
levantada por Moyse pa-
ra curar las lagas de los
Yraclitas, y las trompetas
de los Sacerdotes para derri-

10
var las murallas de Mexico.

Por ultimos para que a na-
die le quedare duda de que
es uno de los arcanos ines-
crutables de su infinita
sabiduria, asi la admission
en España de la religion de
Nra Señora de los Dolores,
como los demas medios q^e
propuso primero, añade:
No queramos examinar,
o Padres de la Patria, por-
que, ^{o Dios} obra de un modo y no
de otro. El tiene su desio-
ño, y no necesita decirnos
a nosotros quales son, ni
debemos nosotros pretender
avexiguarlos, sino queremos
vernos opinados de su pro-
der.

En la relacion que acaba
de imprimir esta religiosa

de su viage á Savona á
 ver á su Santidad, antes
 de insertar, como inserta,
 las dichas dos Cartas, refie-
 re que recién llegada á la
 D^{ca} dio al Congreso una
representacion en que ma-
 nifestaba, dice, la causa de
 mi venida á las Cortes, pe-
 ro que mixó con despre-
 cio el Sr. Pres.^{te} á quien se
 entregó. Se le dio otra que
 desechó la Junta. Luego
 quí la tercera, que espe-
 raba leer á las Cortes quan-
 do la España estubiere ya
 libre, como si mis asun-
 tos pudiesen esa demora.
 Y exclama: ¡Ó Dios mio, q^d
 poco caso se hace del peli-
 gro en que nos hallamos!
 Y luego hablando de, nin-

12. guna resulta que tubo su
primera carta, dice que
repetirá mil veces lo que
en ella decia, por mas que
digan que con sus expe-
siones ha herido a los ene-
migos de Dios, ojala que
se acabara con ~~ellos~~ todos.
Y en seguida dice que vier-
do que aten dormia el asun-
to, repitió la segunda car-
ta.

Por todo lo que dan de sí
este memorial de la religio-
sa y sus escritos anteriores
presentados al Congreso y
á cada uno de los S. Dipu-
tados, y que la Comision de
be mirar como conéptos
con esta solicitud, aparece
que á juicio de ella el
admitir en España la re-
ligion de las sevitas es

medio absolutamente neces-
 sario para que triunfe la
 Nacion de sus cruces ene-
 migos: que no aspira pre-
 cisamente esta religiosa à
 ser fundadora de un solo
 convento de esta orden, sino
 à que se admita en España
 la misma orden; en cuya
 comprobacion supone que
 se ha de establecer esta co-
 munidad en varios pue-
 blos, pues dice en el memo-
 rial que no ha de ser gra-
 vosa à los pueblos donde se
 establezca: que esta admision
 de la sevitas en España es ne-
 cesaria à juicio de N. S. P.
 Pio VII. pues es este uno de los
 fines para que la envia: que
 de no admitirse esta religion
 en el Reyno, serva à seguir su
 total ruina: y que así lo uno

14 como lo otro lo sabe por
inspiracion de Dios, el qual
le ha revelado esta medida y
las demas que propone co-
mo desionios inescrutables
de su infinita sabiduria,
sin los quales no se conse-
guira la victoria y la liber-
tad de la Patria.

Sentados estos hechos nota-
rios, atestiguados por los mis-
mos papeles impresos de la
religiosa, revé la Comision
obligada con el mayor senti-
miento a exponer á V. Est.
que esta suplica de la reli-
giosa se funda en un supu-
esto ageno de verdad qual
es dar por cierto que en Es-
paña no está admitida

ni establecida la religion de
 nuevas de Nuestra Señora de
 los Dolores. Si la religiosa se
 contentará con asegurar este
 falso supuesto con solo su
 dicho, sería digna de lástima,
 y quando mas de que se la
 reprehendiese por la ligereza
 de apoyar una suplica ele-
 vada á V. M. en un hecho
 cuya certeza no habia exa-
 minado antes debidamente.
 Mas dar por cierto este su-
 puesto falso á nombre del
 Romano Pontífice, y como en-
 basadora suya, y lo que es
 mas, á nombre á nombre
 de Dios y fundando en este
 hecho una medida que supo-
 ne con toda claridad haberle
 inspirado como necesaria

16
para salvar a España de
sus cueles invasiones, es
cosa que agrava este defecto
hasta un punto que no puede
de mirar con indiferencia
V. M. como soberano y co-
mo protector de la fe y de la
Santa Iglesia.

Y que este supuesto sea
ageno de verdad, se conven-
ce evidentemente por el he-
cho notorio de que la reli-
gion de Savitas se halla ad-
mitida y establecida en Espa-
ña desde el siglo XVI, o an-
tes, y ha sido y es protegida
por el gobierno como ^{consta} de los
muchos conventos de esta
orden, asi de religiosos, co-
mo de religiosas que hay
fundados y existentes en la

Península. Para conveni-
 mientos de esta verdad cita-
 rá la Comisión, entre otros
 que pudiera, los dos conuen-
 tos de religiosos sevitas
 que hay en Cataluña, uno
 llamado de la Escala en las
 ruinas de la famosa Am-
 plurias, y otro en Barcelona:
 otros dos en el Reyno de Va-
 lencia, uno en Vaxate de la
 Valletes entre Turviedro
 y Villareal, y otro en Mon-
 tan, ⁷ ~~hacia~~ ^{dos} en el Reyno de Ara-
 gon: de religiosos, uno en
 Turviedro y otro en Valen-
 cia con el título de Nra
 Señora del pie de la Cruz.
 Constando por estos he-
 chos que está ya admitida
 y establecida en España la

18
religion de Sevitas, quan-
do esta religiosa pide à
V. Et. en nombre de Dios y
como inspirada por él q.
se admita y establezca aora
la orden de sevitas como
medio para salvar la pa-
tria, no cabiendo en Dios
engaño ni sombra de él,
es claro que no procede se-
gun su espíritu: y que el
haber tomado su santo
nombre para apoyar u-
na falsedad, desvirtua el
caracter de enviada de Dios
que es la verdad eterna.

Otras muestras de este mi-
mo espíritu engañador de
la religiosa aparece en va-
rias inconsecuencias y contra-
dictiones que arroja de si

la relacion impresa de su viage.

1.º Despues de asegurar que todos los que camina^{siempre} naban con ella, eran enemi gos del Emperador, afirma que atravesó el Piamonte en compañía y en el mismo coche del Caballero Rosi empleado en muchas comi siones por el mismo Empe rador (pag. 5.)

2.º Dice (en la pag. 8.) q. el primer dia de su llegada á Savona quedó enterada la plana mayor francesa del objeto de su viage, y (en la pag. 7.) que todas las personas visibles del pueblo á voz pu blica decian que de la religio sa española pendia la par

20
de la Iglesia y libertad del
sumo Pontífice; quando en la
pag. 10., desmintiendo o reba-
jando notablemente una gran
parte de esta publicidad,
asegura que en la tarde
del noveno día se comen-
zó una orden para salir
de allí la mañana siguiente
te, porque ya se había tra-
ducido algo de sus solicitudes
des.

3.º Dice en la pag. 7., que
Napoleon ha privado al pue-
blo del consuelo de recibir
la bendición del Papa que
al principio les daba S. S.
desde una tribuna. Y en la
pag. 8., asegura que el Papa
todos los días quando acaba
de decir misa, entra a una

sala.... en donde el pueblo
le besa el pie. Es sumamente
 inverosímil, y punto
 menos que imposible,
 que quien niega al pueblo
 el consuelo
 de recibir la bendición del
 Papa desde la calle, le per-
 mita entrar a besarle el
 pie en su misma Cámara

En el renglon siguiente se
 asegura en la pag. 8., del
 modo mas claro y termi-
 nante que por mas diligen-
 cias que hizo S. S. para pro-
 ver hablar con ella, no lo
 pudo conseguir del general,
 tiene la inadvertencia de
 decir que el mismo Coronel
 de la guardia de S. S. la pre-
 sentaba para q. uadie la
 incomodase, y le daban el vien-

22
yo necesario para q^d. S. S. le
diere respuestas anologas
á lo tratado en el día ante
rior. Y en la pag. 9^{na} que
S. S. le dió subdicion en
cargandole esforzar á los
buenos prelados &c. Y pone
una larga eshortacion como
dictada á ella por boca de
su sanctidad para q^d. la dise
se de su parte á los buenos
y malos obispos. Ademas
que antes habia asegurado
que dos veces al besarle
el pie pidió á S. S. y le
concedió algunas gracias
particulares, y q^d. le daba
S. S. respuestas anologas
á lo tratado el día anterior.
Lo qual precisamente debió
ser hablandole.

5.º Dice (pag. 8^{na}) que

23
ademas del primer dia en
que se desmayó al besar
el pie á S. S. volvió otras
dos veces á darle la mirada
y besarle el pie. Y mas aba-
so iba á entender que hizo
esta diligencia todos los nue-
ve dias que estubo en la
bona: como lo indican las
siguientes palabras (pag. 8.)
Este detenia inmediata
á S. S. en la misma pieza
del solio hasta que el pue-
blo habia besado el pie,
y entonces negaba yo la
ultima, y bien conocida ya
de todos, me presentaba el
coronel para q. nadie me
incomodase y me daban el
tiempo necesario para q.
me diera respuestas ana-
logas á lo tratado el dia anterior.

6.º Afirma en la pag. 10.º
 que no pudo darle el Papa
papel alguno que la autori-
zase, pues en ello se exponia
y la exponia. Y en seguida
 añade que le ofreció una
firma, si ella se empeña-
ba en traerla. Debiendo

ser esta firma en blanco,
 parece que ~~mas~~ expuesto
 quedaba el Papa con ella,
 que con el otro papel q.
 dice no pudo darle por esta
 causa: porque una firma
 en blanco todo el mundo
 sabe lo que es.

7.º Después de haber ase-
 gurado en la pag. 3.º que
 por las actuales circunstan-
cias no ponía los nombres
de los muchos sujetos que la

han favorecido en su viage;
cita entre sus favoredores al
genovés Rosi comisionado del
Emperador (pag. 5.); á las re-
ligiosas Jesuitas de Savona
que la hospedaron (pag. 7.) al
obispo de aquella ciudad
que trataba los negocios de
ella con el Papa (pag. 8.)
al general y la plana mayor
de la guardia francesa q.
custodiá á S. S. que le facili-
taron el modo de hablarle
muchas veces (pag. 8.) y á
varios familiares del Papa
que diariamente le llevaban
papeles suyos á S. S. y las
respuestas de S. S. á ella
(pag. 8.)

Aunque esta falta de verdad
que aparece en los escritos

de la religiosa son pruebas
 demostrativas de que no
 habla por su medio, como
 ella pretende, el espíritu
 de Dios; todavía encuentra
 en ellos la Comisión otras
 pruebas que confirman este
 juicio.

Es inverosímil, por ejem-
 plo, la pintura q.^{ta} hace en
 la pag. 4 y 5. de la circuns-
 pección, respeto y comedimien-
 to con que en la larga
 travesía desde Bayona à Ge-
 nova fué tratada general-
 mente por todos los Directo-
 res de carruages, conductores,
 mesoneros y parageros, sien-
 do así que andubo siempre

sola y sin dexar el habito:
 el que hubiere experimenta
 do la mas decidida proteccion
 de parte del general y toda
 la plana mayor de la guar
 dia francesa que custodia la
 sagrada persona de S. Sant.
 (pag. 8.) : el que hubiere
 hallado un sacerdote piamon
 tes que llevaba el mismo
 canino y casi la misma
 comision (pag. 8.) no habien
 do aparecido hasta ahora
 ningun extranjero que di
 ga haber ido a Savona a tra
 tar con su santidad, como
 esta religiosa, de los medios
 para salvar la ~~parria~~ Espa
 ña : el haber entrado y per
 manecido en Savona siendo

reconocida publicamente
 como religiosa española,
 al tiempo en q. como ha
 vía dicho en la pag. 5.ª a
 cababa de llegar al Geneve
 sado la orden de vestirse
de seglares los religiosos y
religiosas, y de que nadie
que hubiere servido en la
Iglesia, podia de ningún
modo pasar a Savona: el
 haber aconsejado a un sa
cerdote español de Arenas
 no (pag. 6.ª) que la acu-
 sare y culpase su arrojó
 ante el gobernador, con la
 seguridad de que el Señor
salvaria su inocencia: con-
 sejo contrario a los princi-
 pios del derecho natural,
 que no autoriza a nadie

para que en ningun caso
acuse como culpado alg.

Le consta
~~en su conciencia~~ ~~o~~ ser inocente.

el suponer (pag. 8.) q. S. S.
al rovertirse en la primera
misa que le oyó, esto es, an-
tes que se desmayase á sus
pies, mostró q. se interesa-
ba á su favor; especie cone-
xa con la ilustracion cele-
stial que supone la religio-
sa haber tenido S. S. de los fi-
nes de su viage.

Ademas de esto salta á
los ojos la propia satisfac-
cion con q. dice de si mis-
ma (pag. 8.) Hubiera te-
nido S. S. gran consuelo en
haber podido hablar con
migo: expresion agena de
qualquier subdito humilde

Del Padre comun de los fieles,
 mucho mas de una religio-
 sa, y de una religiosa que
 se presenta con los caracte-
 res de una alma de extra-
 ordinaria virtud. No ad-
 mira menos que se pinte
 como carta viva del S. O. de
 dre para con los obispos
buenos y para con los que
 llama temerarios, cogian-
 do la exhortacion que por
 especial encargo de S. S. debe
 hacer a los primeros, y la
 reprehension que le ha dic-
 tado para los segundos: co-
 mision contraria al orden
 comun de la gerarquia
 q. excluye a las mugeres
 de ser instrumentos por

donde habla el Papa á los
 demas Prelados de la Iglesia.
 Aun esto se hace mas im-
 por-
 tosimo respeto de España
 donde existe un Cardenal,
 que es el Primado de esta
 Iglesia, y un Nuncio de su
 Santidad cerca del legiti-
 mo gobierno. Parecia regu-
 lar que esta reprehension
 á los Obispos la encargue
 el Papa al Cardenal ó al
 Nuncio, antes q. á una
 muger: y que quando mas
 traxese para estos dos perso-
 nages un encargo secreto
 de S. S. para que reprendiesen
 á los dichos Obispos. Pero a-
 un esto es nada comparado
 con la facultad amplisima

que supone haberle dado
 S. S. respeto de todos los reynos
 catolicos (pag. 9.) En fin,
dice, me amonesta tome to-
dos los medios que me pa-
xercan convenientes hasta
conseguir la paz de la Egle-
sia. La Comision queda a
 seguir a V. M. que en los
 diez y ocho siglos que con-
 tamos desde nuestro Salva-
 dor no se ha dado a una
 muger por ningun roma-
 no Pontifice encargo de
 esta clase tan extensa e il-
 mitada, en virtud del que
 pudiera sin contar con los
 Prelados ni aun con los con-
 cilio introducir en la disci-
 plina eclesiastica quantas

alteraciones y novedades
 le pareciesen convenir á
 este fin; y todo esto sin ne-
 cesidad de traer credenciales ni docu-
 mento alguno que acredite
 su ser cierta su legación: au-
 tes bien protestando que ni
 una firma del Papa qui-
 so traer á pesar de haber-
 sela ofrecido el mismo. y
 en que funda esta resis-
 tencia: en que la asegura
mas la palabra de S. S.
que una bula suiza (pag.
 10..): como si á un gobierno
 católico y á qualquiera per-
 sona prudente debiera ase-
 gurarle mas que una bula
 del Papa en negocio tan
 grave, el simple dicho de
 una muger.

34
Aun este empeño de ser
creída sobre su palabra y sin
documento de S. S. quiere
cubriale tambien con el tes-
timonio del Obispo de Savo-
na, asegurando q. le Dios
viniese sin nada, que sin
duda la creerian; y lo q.
es mas, con el velo de la
religion, asegurando que,
sin la firma del Papa ni
otro papel suyo se venia
á España en manos de la
providencia, esperando que
la verdad ha de manifestar
la Dios, autor de las reso-
luciones de S. S. (pag. 101)
Ni de mil leguas llegaron
á tener este caracter de
extension y de universalidad.

Tod los encargos dados por
 Gregorio XI. y Urbano VI.
 a una mujer de tan es-
 traordinaria virtud como
 Sta Catalina de Sena; y
 sin embargo no consta q.
 aquella monja tan santa
 pretendiese ser creida de los
 Florentines, ni de otros pue-
 blos por sola su palabra;
 a todas partes llevo siem-
 pre, como lo exigia la pro-
 dencia, documentos que
 acreditasen su comision.

Para estar mas distante
 nuestra religiosa de pase-
 cense en esto a Sta Catalina,
 cierra aun mas las puer-
 tas a los que pudiesen exi-
 girle estos documentos, di-
 ciendo a los Diputado en su

Segunda Carta: No quiera
^{examinar,}
nos, o padres de la patria,
porque Dios obra de un
modo y no de otro. El tie
ne sus designios, y no ne
cesita decirnos a nosotros
^{son}
quales, ni debemos nosotros
pretender averiguarlos. Tema
en esto envolviendo con los
impios que pretenden esca
drinar los consejos de Dios,
a los piadosos catolicos que
para evitar los engaños
de Satanás, examinan los
senderos del corazon hu
mano. Lo primero es teme
ridad, lo segundo pruden
cia. Modelo era de pietas
el quien dijo: No deis credit
a todo espíritu: explorad
los espíritus para discernir

los que son de Dios. Contra
 esta regla procederia qual
 quier director que de lise
 no se ~~se~~ fiare de
 una muger aprobando
 por vls su dicho obra q.
 saliesen del orden comun
 aun de las virtudes mo-
 rales: que dixamos del
 que de ligero le diere cre-
 dito en un negocio que
 desde luego presentare
 contradiccion con las re-
 glas de la Iglesia? Con
 suma desconfianza tra-
 ta la sabiduria de Dios alg
 que dan testimonio de si
 mismos; exigiendo prueba
 aun de los que el envia.
 no porque Dios necesite
decirnos quales son su
designios, que es el sofis.

ma de esta religiosa, sino para seguridad del pueblo fiel á quien puede engañar y ha engañado mil veces el demonio con el nombre de Dios. De estas transformaciones del Angel de tinieblas en Angel de Luz, especialmente en mugeres, pudiera citarla comision sin salir de España ejemplos sin numero.

Notorio es el escandalo causado por la famosa monja de Portugal Priora de la Inmencuada de Lisboa, que con sus Uagas y otros embelesos alucinó á Fr. Luis de Granada y á otras personas doctas de aquel siglo. Aun fué mas notorio el suceso de la monja

de Cordova Magdalena de
la Cruz que llegó a decir
la prisión de Francisco
1.º el día que sucedió en
Pavia, y la entrada de Ro-
ma en tiempo de Clemen-
te VIII, a cuyas manos se
llevaron para q. los ben-
dixese los primeros paña-
les del Príncipe D. Carlos
primogenito de Felipe II.
El ven. Carmelita Fr. Juan
de la Cruz cita otra mon-
ja ilusa que explicaba
las Escrituras con admira-
ción de catedráticos y de o-
tros letrados que predica-
ban su ciencia como ve-
nida del cielo. Otros carg
semejantes cuenta el O. Pe-
dro de Ribadeneira cuya

multitud le obligo á decir
 que parecia que el espíritu
 de ~~esta~~ ~~esta~~ ilusion anda
 bauelto y desencadenado,
 y que en la gente habia
 mucho aparejo para ser
 engañada e ilusa. Que di-
 xera aquel sabio si hubie-
 ra visto en nuestros dias
 á la beata de Cuenca, á la
 hermana Clara de Madrid
 y á otras tales mugeres
 que han hecho granjeria
 de la religion, y espuesta
 al escarnio de sus ene-
 migos? A estos engaños
 tan groseros se ha visto
 dar ocasion la falta de
 cordura de ciertos maes-
 tros de espíritu que aun-
 que buenos y doctos, quí-

dose por la sinceridad de
sus propias conciencias
y deslumbrados con la ap-
ariencia de virtud que ve-
ian en estas mugeres, las
juzgaban incapaces de
mentir y fingir hechos
extraordinarios y revelacio-
nes. Por eso encarga San-
ta Teresa en uno de sus
avisos que no se escriba
cosa que sea revelacion,
ni se haga caso de ello,
porque aunque es verdad,
dice, que muchas son ver-
daderas; pero tambien se
sabe que son muchas fal-
sas y mentirosas. Y luego
para aviso de los incau-
tos directores de ^{estas} almas
añade: Los hombres son muy

amigos de esta manera de
espiritu, y santifican facil
mente el alma que la tie
ne.... Por la mayor parte
somos las mujeres muy
faciles de desarros llevar
de imaginaciones; y como
falta la prudencia y de la
tras de los hombres, para po
ner las cosas en lo que son,
tiene mayor de este peligro
de esto.

Aplicando la Comision
 esta doctrina tan segura
 a los escritos de la E. P. P.
 puede asegurar al V. D. que
 no son verdaderas las rela
 ciones y mandatos del cielo
 en que se apoya, por ha
 llarse en ellos manifestaciones

De ellos mismos se co-
 lija la equivocacion de
 los que juzgan de estos
 escritos por la grande opi-
 nion q. anticipadamen-
 te les habian hecho con-
 cebir de su virtud,

contradicciones y faltas de
 verdad, y cosas notoriam.
 contrarias al espíritu de
 Dios y á las reglas y prác-
 ticas loables de la Iglesia.

Presentala Comision á
 V. St. citas sencillas refle-
 xiones ~~etc~~ no con animo
 de calificar los impresos de
 esta religiosa, sino para q.

faltando en esto á la regla
 de critica enseñada por
 nro Sr Jesu Christo q.
 no juzguemos la fruta
 por el arbol, sino al reves
 los arboles por sus frutos.

de colija la equivocacion
 de los que juzgan de estos
 escritos por la grande opi-
 nion que anticipadam.^{te}

Los habian escrito con
 la ma de... Los que ca
 minan con esta q. sella
 ma buena fe, no han tra
 tado de examinar quien
 ella era por sus papeles,
 sino con un presupuesto
 de que es historia su san
 tidad y ciertas sus revela
 ciones que cuenta su con
 fesor a todo el mundo
 sin la menor reserva, tie
 ner casi por de fe quanto
 ella habla o escribe en
 apoyo de esta embasada.
 De aqui nace el temor q.
 habian inspirado a algu
 nos, aun de nosotros, las
 amenazas terribles de su
 primera y seg.^{da} carta contra
 el Congreso y contra los

individuo de él q.^o se me
 quen á realizar sus pla
 nes. Porque aunque en
 tre ellos indica medidas
 que ciertamente son oportu
 nias para aplacar á dios.
 quales son por exemplo,
 los ayunos, las rogativas
 y la reforma de costumbres,
 á la sombra de estos medios
 sabidos y conformes á la re
 ligion, propone otros es
 traordinarios y agenos de
 la verdad, qual es el que
 renueva en su ultima repre
 sentacion. Y haciendo una
 mezcla de todo, ó digamos
 causa comun, viene á com
 prender en sus amenazas

asi á los q. no prediquen
 penitencia, como á los que
 no admitan en España la
 orden de las sevitas; mer-
 cía q. no pudiendo ser obra
 de Dios, da motivo para q.
 por ella se rastreen otros
 fines que en ~~esta~~ ^{esta} proposicion
 de no ser conformes á la
 verdad y á la humildad, no
 pueden ser rectos.

Con este espíritu sedá
 la mano la osadía de esta
 religiosa en pintar á las
 Cortes en sus impresos á
 la faz del mundo como
 despreciadoras del peligro
 de la Nación, en la negati-
 va de sus tres memoria-
 les (pag. 12..) como man-

47
chadas con algunos indi-
viduos que son enemigos
de Dios, á los quales supo-
ne haber herido las es-
presiones de su primera
carta (pag. 14^{na}): como com-
puertas en mucha parte
de filósofos, Jansenistas
y francmasones (pag. 12^{na})

Porq^{ta}. la Comisión ^{de} puede
dar otra inteligencia á las
declamaciones con que en
la pag. 12^{na} describe la sor-
presa y el dolor q^{ue} supone
haberle causado á sulle-
gada al pueblo donde esta-
ban las Cortes, el ver envuel-
tos á aquellos sectarios entre
tanto numero de sujetos
sabios é irrepreensibles.

48.
Del mismo espíritu q.
resalta en este tono de au-
toridad sobre los individuos
de las Cortes, nace el furor
con que dice en una parte
ojala se acabara con todo
estos secretarios (pag. 14ⁿ)
y en otra que hubiera que
xid devorarlos con el al-
ento (pag. 12ⁿ) expresio-
nes que sobre merecer, quan-
do menos, el correctivo de
nuestras Salvador, no sabeis
de que espíritu sois; excitan
en el pueblo ante quien se
dicer, desconfianza del con-
greso nacional, y un espe-
cial encono contra los di-
putados que por las reglas
de la verdadera piedad de-

cubren el engaño y las au-
 terias de esta religión. Por
 que estos son los primeros
 que en su opinión y por
 lo q. indican sus palabras
 merecen ser contados en
 aquel numero.

Desentendiendose la comi-
 sion de este anticipado ju-
 cio de la religión, y acordán-
 dose unicamente de lo que
 debe al decoro de la religión
 y á la confianza de V. M.
 reduce su dictamen en este
 punto á calificar por des-
 atendible la solicitud ins-
 taurada en su memorial
 de 12 de Agosto por fundar-
 se en un supuesto agens
 de verdad, qual es no hallar-
 se en España admitida y es.

tablecida la orden de servi-
 ras. En quanto á sus
 escritos, absteniendose la
 comision de calificarlos,
 solo debe decir á V. D. q.
 por ellos aparece ser una
 religiosa, una muger qu-
 ando menos ilustrada, falta
 de instruccion en el epi-
 ritu y en las maximas de
 la religion, y en las reglas
 sabias por donde se gobier-
 na la Sta Iglesia. Y entien-
 de que haria V. D. un gran
 servicio á Dios, si por los me-
 dios ^{proprios} de su alta prudencia
 le hiciere entender su es-
 travis, y la volviere al ca-
 mino de la verdad, y de la vir-

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

tas de q. se ha reparado.
Sobre todo esto convenia
que á los q. han aprobado,
y fomentado en ella este es-
travio tan claro de las re-
glas de la fe y de la moral
cristiana, se les ilustrase
en una materia tan inte-
resante á la religion pa-
ra que escarmentado en
este y otros lances, proce-
diesen en lo sucesivo con
la cautela que exige la
piedad de los maestros del
pueblo. Asi veia la Eu-
ropa sabia que si la na-
cion española se precia
de ser catolica, se gloria
igualmente de evitar en
sus miembros el escollo
de la seduccion y de la

[Handwritten word, possibly 'vamos']

[Handwritten signatures and scribbles]

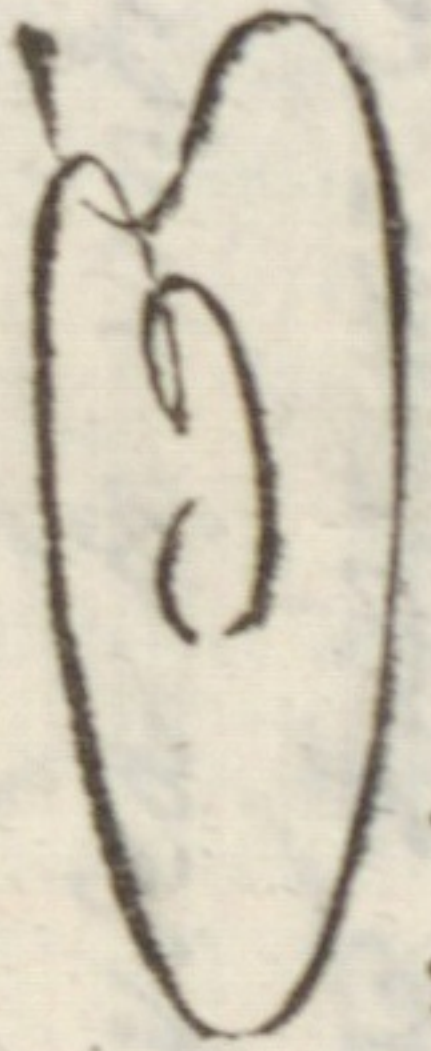
12
... superficial, q. por estos
... y otros tales medios pro-

... introducir el domo-
... el campo de
... en la Iglesia, ~~...~~

Cádiz 10^o de Septiembre
de 1811.

Señor

31 de Marzo de 1812
Por disposicion del Sr.
Mayor queda unido
al expediente y es
así



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SEHLO QUARTO, AÑO DE M DCCC XXXI

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia.

La M. Rosa Maria de Jesus. P. A. L. P. de V. M.

Sup^a

Señor.



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia.

Señor.

La M. Rosa Maria de Jesus, Religiosa Agustina en el de Monterey de Salamanca, a V. M. con el Mayor respecta dice q. jencienio las muchas dificultades de un viage largo p. países ocupados del enemigo, y rodeada de peligros q. aumentava su traje religioso, llego a esta Plaza, hace tiempo de un año, y no perdio instante en manifestar a V. M. quanto habia entendido ser conforme a la voluntad de Dios p. aplacar su justicia, a veneficio de nra. aflixida y castigada patria, y quanto el vicario de christo y cabeza visible de la yglesia le habia mandado encargarse a nro. Gobierno, al mismo tiempo q. aprobo, y confirmo su violacion p. fundar la resolucion de Siervas de Maria entendiendole mas por este medio la devocion y ternura de los fieles Espanoles a sus acerrios dolores, unica y preciosa anclora de misericordia q. lleno de piedad nos ofrece el Señor en estos tiempos de calamidad y desolacion. Al efecto dirigió a V. M. hasta quatro representaciones; repetio esas a los individuos de su Augusto Congreso, las q. imprimio con una sucinta relacion de su viage a Sabona p. dar al publico alguna idea de sus motivos. hizo otras dos instancias al anterior Consejo de Regencia, y todo esto sin otro resultado q. el de haberla depositado el Sr. Provisor de esta Diocesis en el muy religioso Convento de M. M. Descalzas donde permanece hace seis meses, recibiendo una declaracion, o indagacion q. le habra cerciorado de la certeza de sus proposiciones y solicitudes.

Esta inacion tiene dividida la opinion publica, p. con ella no se aclara la verdad padece la estimacion de la exponente, se dilata el fin de su venida, y como q. se desprecian los avisos del Sumo Pontifice. Organo sensible de la voluntad del Señor. p. ello se vio compelida a acudir de nuevo a la actual Regencia, solicitando se le oyese y juzgase publicamente designandole tribunal, o personas de su satisfacion al efecto, pero la providencia q. obtuvo esta instancia fue la de q. usarse de su derecho en virtud de ella la Exponente q. no cree tener otro derecho de mas eficacia q. el cumplir la voluntad de Dios, y los pre-

ceptos de su Vicario, abandonando las ydeas de vindicar su conducta y concepto, ha acudido al mismo Supremo Consejo solicitando directamente la licencia para verificar su fundacion, pero hasta ahora no ha obtenido resolucion alguna.

Tiempo es ya Señor, de q^e habiendo concluido V. M. la grande obra de la Constitucion q^e ha de hacer la felicidad de la nacion, no omita ninguno de los medios q^e pueden acelerar su libertad y salvacion; Religiones ha de haber en la España Católica, ayíslas ha de tener la virtud, y Casas de retiro las Virgines Exporas del Cordero; la actual situacion, aun q^e desgraciada, proporciona el medio de dejar suprimidos en muchas poblaciones repetidos Conventos de un mismo instituto, dando lugar á otros de diferente objeto; tenga entre estos lugares la reforma de siervas de Maria, y persuadase V. M. de q^e esta gracia tan sencilla, producirá a beneficio de la Patria conocidos y admirables efectos: segura de esta verdad la exponente

Sup^{ca} a V. M. rendida y encaricadamente por los acervos dolores de Maria S^{ma} Madre de Dios, le conceda la licencia para fundar y verificar la reforma de la Religion de sus siervas, ò le preceptue lo q^e deva hacer, poniendo fin á una inacion q^e tanto le perjudica: así lo espera de la piedad de V. M. a quien el Sr. Conceda su bendicion, y gracia.

Cadiz 17. de Marzo de 1812.

Señor

L. M. Rosa Maria de Teruya